

RE110.00 – DE20

RESOLUCIÓN 0 2 7 9

0 3 AGO 2011

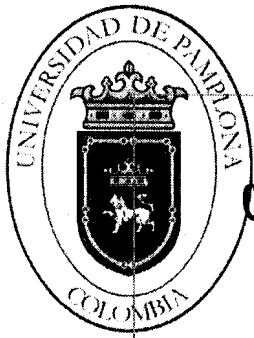
Por la cual se hace una delegación

La Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998, permite a las autoridades administrativas transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.
2. Que mediante Acuerdo No 002 del 12 de enero de 2007 el Honorable Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona.
3. Que en el ARTÍCULO 11° del estatuto en mención dispone: "Competencia Contractual: **El Rector, como representante legal de la Universidad de Pamplona, es competente para ordenar y dirigir ofertas públicas, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios**". (negrilla fuera de texto).
4. Que en el ARTÍCULO 12° del Estatuto en mención dispone: "Delegación para contratar: con el fin de descentralizar y desconcentrar las actividades contractuales, el Rector puede delegar la competencia establecida en el Artículo anterior en los Vicerrectores y Directores de la Administración Central, Decanos, Jefes de Centros de Investigación, Directores de Escuela e Instituto, estos últimos mientras permanezcan como tales en la Estructura Orgánica de la Universidad, sin exceder los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales".
5. Que es facultativo del Rector de la Universidad delegar la competencia contractual y aquellas funciones que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
6. Que en aras de la celeridad, eficiencia y eficacia de los servicios, se hace necesario descentralizar algunas funciones administrativas en cabeza del Rector, en los Decanos de la Universidad de Pamplona.





0279

7. Que atendiendo el crecimiento de nuestra Universidad es necesario delegar en los Decanos la facultad de celebrar Convenios Interinstitucionales e Interadministrativos, cuyo objeto sea el establecimiento de acuerdos de cooperación académica, científica y tecnológica, que promuevan la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.
8. Que las obligaciones establecidas en los convenios objeto de la presente delegación, no pueden incluir compromisos que afecten el presupuesto.
9. Que la responsabilidad y vigilancia en los Convenios de Prácticas, suscritos a partir de la firma de la presente Resolución, será de cada Decano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los (as) Decanos (as) la facultad, previo visto bueno de la Oficina Jurídica, de suscribir convenios Interinstitucionales e Interadministrativos cuyo objeto sea el establecimiento de acuerdos de cooperación académica, científica y tecnológica, que promuevan la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.

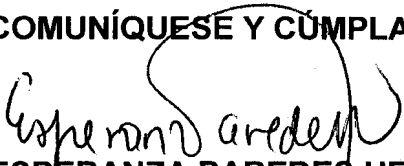
PARÁGRAFO: Los (as) Decanos (as) de Facultad, una vez suscritos los convenios, informarán de los mismos, de manera inmediata a la Dirección de Interacción Social, unidad académica encargada de consolidar la información de las relaciones interinstitucionales que la Universidad mantiene en el cumplimiento de sus funciones misionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los (las) Decanos (as) de la Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Agrarias, Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Básicas, Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación y Salud a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Pamplona, a los **03 AGO 2011**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ
Rectora

Revisó:  Sandra M. Rozo

Proyectó:  Luz V.G.

